

**COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**  
**(14/2022)**

**MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte,

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**JOSÉ MIGUEL RUBIO VÁZQUEZ**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

**ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**RAFAEL ROMERO DÍAZ**, Secretario de la Comisión.

Excusa su asistencia: **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, en representación de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	1/61

conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia de Patrimonio Histórico.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de Almonaster la Real

02. Expte 185/2022: Proyecto de Actuación de Puente Colgante y Tiroliña en rivera de Almonaster

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia, así como a que se haga en madera y las pinturas sean de colores naturales

03. Expte 134/2021: Proyecto básico de vivienda unifamiliar en calle Cabezuelo, núm. 7 de Almonaster la Real.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia, si bien el cerramiento exterior se hará en mampostería de piedra en continuidad con el existente sin escalonamientos, manteniendo la pendiente natural.

Municipio de Ayamonte

04. Expte 180/2020: Modificado al Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Huelva nº 35 esquina calle San Pedro de Ayamonte (Huelva).

La comisión emite informe favorable por unanimidad conforme al de ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	2/61

Municipio de Cartaya

05. Expte 152/2022: Proyecto básico reformado de vivienda unifamiliar E/M en calle Castillo núm. 3 de Cartaya (Huelva).

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia.

Municipio de Huelva

06. Expte 419/2021: Modificado del proyecto de rehabilitación de edificio administrativo en Plaza de la Constitución núm. 1 (Huelva).

En este punto se ausenta de la sesión Antonio López Domínguez por concurrir causa de abstención. La comisión por unanimidad emite informe favorable con las cautelas arqueológicas que se indican en el informe de la ponencia.

07. Expte 137/2022: Alegación al Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Entorno a La Fe Descubridora (Huelva).

La comisión por unanimidad emite informe favorable aceptando las alegaciones presentadas, si bien insiste en que se proponga un material más noble (no necesariamente la piedra caliza) en el entorno del Monumento que sea compatible con el tráfico rodado y el resto de exigencias que presenta el proyecto.

08. Expte 418/2022: Proyecto básico y de ejecución de fuente en plaza de las Monjas de Huelva.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	3/61

En este punto entran, para dar explicaciones sobre el proyecto, la Concejal del Ayuntamiento de Huelva Esther Cumbreiras, asistida del arquitecto autor del proyecto, Aurelio Cazenave, quienes lo efectúan con el detalle que interesan los miembros de la comisión.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que se subsanen las erratas apreciadas en el proyecto, así como a la realización de una actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierra de todas las eventuales remociones de terreno que pudieran producirse, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos, su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

09. Expte 456 /2022: Proyecto Básico de sustitución de Claraboya del Museo de Huelva y reparación de sus revestimiento interiores.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

Municipio de Lepe

10. Expte. 43/2019: Adenda Comisión Patrimonio Almadraba del Rompido para Autorización de ello.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al del ponencia.

Municipio de Lucena del Puerto

11. Expte. 162/2020: Análisis de la integración paisajística del proyecto de balsa para riego en el paraje "Hacienda la luz" en el ámbito del bien de interés cultural "Monasterio de Nuestra Señora de la Luz" de Lucena del Puerto (Huelva).

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	4/61

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia.

Municipio de Palos de la Frontera

12. Expte 404/2022: Modificado del Proyecto Basco de diseño de espacio público junto a Iglesia de San Jorger Mártir y Km Cero de Palos de la Frontera(Huelva).

La comisión por unanimidad emite informe condicionado como se indica en el informe de la ponencia, con el añadido de que el acabado de las puertas debe ser en madera o material que la imite.

13. Ruegos y Preguntas.

No hay.

Al no existir más puntos que tratar, a las catorce horas, se levanta la sesión y extendiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguientes sesión que se convoque.

### ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- “,,,EXPTE: 185/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	5/61

EXPT: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PUENTE COLGANTE Y TIROLINIA EN LA RIVERA DE ALMONASTER.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real, Huelva (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro del entorno de esta delimitación. En este sentido, el art. 28 de la LPHA indica que las actuaciones que se realicen en el entorno de BIC estarán sometidas a autorización prevista en la Ley, al objeto de evitar alteraciones que afecten a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 06-07-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 202218250000977), documentación correspondiente al "PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PUENTE COLGANTE Y TIROLINIA EN RIVERA DE ALMONASTER",...

Según el proyecto:

"El objeto de la tramitación del presente Proyecto de Actuación es obtener la disponibilidad urbanística conforme a las prescripciones establecidas en el vigente Plan General de Ordenación

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	6/61

Urbanística de Almonaster la Real para el uso de complejo edificatorio destinado a la actividad mencionada. Todo ello se canaliza mediante la resolución definitiva de la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social, así como la asignación y regulación de los parámetros edificatorios necesarios en dicho suelo con objeto de controlar dicho proceso dentro del marco establecido por el Ayuntamiento de Almonaster la Real, PGOU aprobado, normativa ambiental de aplicación y normativa en materia de asuntos sociales de aplicación.”

El objeto del proyecto es un parque de aventuras compuesto por una tirolina y un puente colgante que cruza la vaguada delimitante entre la ladera donde se sitúa el Castillo y la parcela sur-este, que actualmente no tiene ningún uso y se encuentra en una zona natural. La propuesta respetará la flora y la fauna, ya que se busca un lugar en plena naturaleza y en contacto con el medioambiente. En este sentido, la propia definición de Conjunto Histórico según el art. 26.2 de la LPHA indica explícitamente como parte de los mismos los accidentes geográficos que los conforman. El lugar de salida es accesible mediante vía urbana en la carretera HU-8105, en una planicie con vistas al salto de agua que discurre por el cauce.

Respecto a la infraestructura aparejada, los cambios en la fisonomía del terreno son mínimos, con un tipo de edificación respetuosa con el entorno que intenta minimizar impacto visual en la zona, adaptándose a la topografía existente con una arquitectura medioambiental y ecológica.

La descripción de los elementos que componen el proyecto son:

“PUENTE COLGANTE: Se propone la instalación de un puente colgante y una tirolina en la ubicación descrita que cruce la vaguada que divide a la carretera de la ladera donde se ubica la mezquita, justo por encima del salto de agua. El puente colgante o “puente tibetano” es un puente soportado por cables de acero en forma de “V” anclados a unos soportes de acero en sus extremos. Es una actividad que pueden realizar desde niños de 8 años y su tipología permite disfrutar del entorno sin elementos opacos y con el mínimo impacto visual posible.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	7/61

TIROLINA: La tirolina consiste en un cable de acero galvanizado por el cual se transporta la persona. Se propone una tirolina con pendiente del 2,5% para abarcar al mayor número de público posible y con una velocidad moderada que permita disfrutar del recorrido sin perder la emoción de la actividad. El cable de la tirolina se ancla a unos postes de estructura metálica y pintados mimetizados con el entorno. Sobre estos postes se situará unas plataformas de salida y llegada con un entablado en madera. La altura máxima de estos postes será de 3,5 metros."

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la documentación aportada, se considera que el proyecto no se contrapone a los valores del Conjunto Histórico de Almonaster la Real. Como quiera que la actuación se ubica en el entorno de protección de dicho bien, y que los conjuntos históricos están conformados por los elementos naturales que dan valor e integridad a la contemplación del caserío, el proyecto supone un elemento que cualifica esta contemplación, aportando nuevos puntos de vista del mismo, además de constituirse como u atractivo turístico.

Respecto a la contaminación visual (art.19 de la LPHA), se considera que el impacto visual es mínimo debido a la ligereza de los materiales empleados, así como la integración en el paisaje de la mínima infraestructura que requiere, sin producirse degradación de los valores del bien ni interferencia que impida o distorsione su contemplación. En este sentido, tanto la tirolina como el puente suponen una oportunidad de obtener nuevos puntos de vista que realcen los valores del conjunto histórico y su inseparable entorno natural, siendo además un incentivo por su carácter de actividad de interés turístico.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	8/61

En cuanto a la afección arqueológica, el proyecto resulta insuficiente en cuanto a la definición en detalle de las estructuras de anclaje al terreno de salida y llegada de la tirolina y el puente, para una adecuada valoración del impacto arqueológico del mismo, se deberá presentar detalle constructivo al efecto. A pesar de que los movimientos de tierra no se determinan, se indica que no se proponen caminos de acceso nuevos al aprovechar los accesos preexistentes, ni se precisan abastecimientos de agua ni electricidad. En todo caso, al tratarse de una zona cercana a elementos arqueológicos, se recuerda e recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”

3.- “...EXPTE 134/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	9/61

EXPEDIENTE: 134/2021.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 307/2007, de 26 de diciembre, se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de la población de Almonaster la Real (Huelva) (BOJA núm. 19, de 28/01/2008), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación correspondiente al TRÁMITE DE AUDIENCIA del PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CABEZUELO Nº7A DE ALMONASTER LA REAL (HUELVA), ...

En el informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se requirió al Promotor la siguiente documentación:

"La comisión por unanimidad requiere que se complete la documentación remitida con la definición del cerramiento de la totalidad de la parcela y un plano de ubicación."

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	10/61

El Promotor ha remitido la documentación requerida en el correspondiente Trámite de Audiencia, indicando respecto al cerramiento de la parcela lo que se transcribe a continuación:

"El muro de cerramiento de la parcela actual sólo existe en los linderos sur y oeste. El lindero norte no existe y el este está delimitado por la parcela contigua.

En el proyecto sólo se proyecta nuevo muro de cerramiento en el lindero norte de la parcela que queda libre de edificación. En los linderos oeste y sur se mantiene el muro de cerramiento existente. En este caso está formado por un muro de piedra de fábrica seca que contiene las tierras de la parcela.

En el lindero norte se proyecta muro de ladrillo revestido de mortero de cemento y pintado para dar un acabado similar a la edificación proyectada. Se proyecta coronarlo con teja cerámica y se escalona según la pendiente del terreno."

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la documentación aportada, se considera que el nuevo muro proyectado en el lindero norte debe ejecutarse en piedra seca, al igual que están ejecutados el resto de muros de cerramiento de la parcela existentes, dando así continuidad al conjunto y protegiendo los valores del BIC, siguiendo los criterios de la propia inscripción en el CGPHA de coherencia, homogeneidad, integridad, unidad de la trama urbana, y la relación del caserío con el entorno más próximo, toda vez que son los cerramientos tradicionales propios del Conjunto Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	11/61

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

4.- “... EXPTE. 180/2020

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 14/2022.

EXPEDIENTE: MODIFICADO de pbe DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/HUELVA 35 AYAMONTE, (HUELVA).

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	12/61

convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva) La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

#### ANTECEDENTES

1. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 12/2020, en el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió informe favorable a la actuación reforma DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/HUELVA 35 AYAMONTE, (HUELVA) recayendo posteriormente RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 01-08-2022 documentación de MODIFICADO de pbe DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/HUELVA 35 AYAMONTE, (HUELVA) ...

Según la memoria DEL MODIFICADO : "Por parte del promotor se pretende modificar, la escalera metálica del patio posterior que da acceso a la cubierta del edificio principal, se encuentra en muy mal estado, por lo que se sustituye por una nueva escalera y pasarela, creando una zona porticada en el perímetro del patio. Esta pasarela da acceso también, a una terraza con pérgola sobre el dormitorio y baño, en la planta alta en la parte posterior de la parcela, las obras del dormitorio y baño están recogidas es el proyecto original. Se levantarán los muros perimetrales decorativos, en las medianeras existentes, con el fin de dar intimidad al patio interior, intimidad que se ha perdido con la construcción de una terraza en las obras de la pardela de la calle San Pedro número 8, debido a que se ha levantado un peto de un metro sobre la terraza de la cocina, por lo que se dominan las vistas sobre el mencionado patio, con la consiguiente pérdida de intimidad."

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	13/61

Se aporta informe urbanístico al respecto de carácter favorable en el que consta: “...

Las obras que tratamos consisten en modificar la escalera metálica del patio, alzados de muros medianeros y colocación de pergolas con el fin de conformar un patio trasero...

Grado 1 PROTECCIÓN INTEGRAL

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la CONSERVACIÓN y puesta en valor del edificio, elemento, o agrupación catalogado dotándose excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus característica u condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

En consecuencia, se permiten solamente con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras de RESTAURACIÓN que pueden ser, las de conservación o mantenimiento y las de consolidación o reparación, con PROHIBICIÓN expresa de todas las demás. En todo caso, las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

En proyecto:

El presente proyecto no modifica las condiciones urbanísticas del edificio actual. Cumple.

Por todo ello se INFORMA FAVORABLE la solicitud de licencia de obras... “

Se hace constar que toda actuación en el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se hace constar que con respecto a aclaraciones sobre la propuesta se recibe correo electrónico de fecha 20-09-2022 por parte del técnico autor del proyecto , en el que se observa en la fotografías aportadas que la obra se encuentra en ejecución.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	14/61

materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

Vista la propuesta y según lo que consta en el modificado, las actuaciones son interiores a patio interior trasero y no deben interferir con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC su contemplación, apreciación o estudio. Se informa que en todo caso no habrán de observarse pérgolas o demás elementos desde vía pública.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

5.- "...EXPTE 152/2022

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR E/M EN CALLE CASTILLO NÚM. 3 DE CARTAYA (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	15/61

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo de Cartaya se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 04/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949.

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. La referida LPHA establece en su Disposición Adicional Cuarta, un entorno de protección automático de 50 metros en suelo urbano para los bienes afectados por el Decreto de 22 de abril de 1949 a los que aún no se hubiese dotado de éste a través de expediente individualizado.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA, SITA EN CALLE CASTILLO Nº3 DE CARTAYA (HUELVA), promovida por Antonio Ceada Rivera, remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio y acompañada del informe técnico municipal.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	16/61

Según la documentación aportada, se trata de una vivienda unifamiliar de dos plantas sobre rasante en esquina, en la que se eleva la planta superior respecto a la edificación original. La entrada a la vivienda y fachada principal se sitúa en el acceso peatonal orientado hacia el Castillo de los Zúñiga.

En cuanto a los materiales, se indica que las fachadas se proyectan con enfoscado de mortero de cemento con acabado superficial rugoso y pintura blanca y la cubierta se ejecuta con teja mixta de color paja.

#### VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

2.- La documentación que deberán incluir los proyectos de intervenciones en entornos de inmuebles queda definida en el artículo 47.2 del Reglamento de Protección y Fomento Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995 de 7 de febrero, siendo necesario:

- a) Plano de situación general del inmueble.
- b) Plano de localización detallada.
- c) Estudio fotográfico del inmueble y su entorno.
- d) Alzados compuestos del bien y sus colindantes
- e) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
- f) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas

El Proyecto cuenta con los documentos necesarios para la valoración de la afección patrimonial.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	17/61

3.- La propuesta está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales.

4.- Vista la actuación, debido a su afección patrimonial, se establecen las siguientes consideraciones:

Respecto a los alzados

Según el artículo 28 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los entornos de los BIC están constituidos por "aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pueda afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación o estudio."

Se considera que el cambio del carácter de fachada principal del alzado en calle Castillo, y dada la importancia de la ubicación del inmueble en esquina, repercute en la trama histórica del parcelario del entorno, toda vez que desfigura el carácter de calle principal de la calle Castillo, afectando a la comprensión de la trama donde se ubica el BIC. Por tanto, se seguirá manteniendo en la fachada a la calle Castillo la configuración original de la vivienda, esto es, puerta de acceso y ventana en planta baja, permitiéndose los huecos proyectados en la planta superior.

Respecto a la fachada orientada al Castillo y ubicada en la zona peatonal, se entiende que la introducción de un nuevo alzado exterior mejora las relaciones con el entorno urbano. La configuración de esta fachada se considera adecuada, permitiéndose huecos de acceso a la vivienda, toda vez que, la ventana situada en la planta superior se verticalice para equipararse a una ventana tradicional propia del entorno.

Todas las fachadas se enfoscarán con mortero de cemento liso y pintura blanca, no permitiéndose la colocación del zócalo, el cual no existía en la vivienda original, para preservar el ambiente tradicional en el entorno del BIC. En el mismo sentido, las carpinterías de los huecos de fachada deberán presentar tonalidades oscuras y las puertas de acceso ejecutarse con un material opaco.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	18/61

Para la colocación de instalaciones y cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.

#### Respecto a la Cubierta

Se utilizará, en la medida de lo posible teja procedente de derribo, y en todo caso, teja cerámica curva.

5.- Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Analizada la propuesta de intervención, sería necesario adoptar las siguientes consideraciones:

1.- Deberá mantenerse la configuración de la fachada original en la calle Castillo, esto es, puerta de acceso más ventana en planta baja, permitiéndose la abertura de los huecos proyectados en la planta superior.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	19/61

2.- Se permite la composición de la nueva fachada urbana orientada al Castillo de los Zúñiga, siempre que se verticalice el hueco de ventana del nivel superior.

3.- Las fachadas deberán enfoscarse con mortero de cemento liso y pintura blanca, no permitiéndose la colocación del zócalo, el cual no existía en la vivienda original.

4.- Las carpinterías de los huecos de fachada deberán presentar tonalidades oscuras y las puertas de acceso ejecutarse con un material opaco.

5.- Para la colocación de instalaciones y cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.

6.- Respecto a la ejecución de la cubierta, se utilizará, en la medida de lo posible, teja procedente de derribo, y en todo caso, teja cerámica curva.

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	20/61

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....”.

6.- “...EXPTE. 419/2021

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14-2022.

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: modificado del proyecto TERMINACIÓN de rehabilitación del antiguo edificio de hacienda, SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, para edificio administrativo.

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA núm. 75, de 03/07/2001; pp. 11.372-11.382), así como la posterior ampliación de la misma mediante Orden de 29 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27/04/2007; 61-66). Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la equiparación de figuras de protección, estableciendo la consideración de los bienes inscritos con carácter específico como Bienes de Interés Cultural.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	21/61

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, "Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 9 de septiembre de 2021 la Delegación Territorial en Huelva de Cultura y Patrimonio Histórico emite RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA en sentido FAVORABLE CONDICIONADO a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva según propuesta del correspondiente informe técnico.

El 1 de febrero de 2022 se autoriza por resolución de la persona titular de esta Delegación Territorial la ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL SOLAR Nº 1 DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA) DE HUELVA, ...

Con fecha 7 de julio de 2022, tiene entrada por medio de comunicación interior dirigida al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial, INFORME TÉCNICO- ECONÓMICO DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AFECCIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS DURANTE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA GENERADA POR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA, remitido desde la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	22/61

El 27 de julio de 2022 la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico emite informe desfavorable a la solicitud de autorización para acometer las obras y actuaciones recogidas en el mencionado modificado el proyecto original. Dicho informe se traslada a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual en su sesión 12-2022, emite informe desfavorable conforme al emitido por la ponencia técnica.

Con fecha 28 de julio de 2022 se concede trámite de audiencia a la Consejería de hacienda y Financiación Europea.

El 21 de septiembre de 2022 se registra por parte del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio, INFORME 2º DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y CONTINUIDAD DE LAS OBRAS, ..., cuya propuesta pasamos a valorar.

#### DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL MODIFICADO

En la documentación remitida, se pone de manifiesto “que la excavación en su situación actual (con bombeos permanentes de aguas freáticas y con edificaciones colindantes con las rasantes de sus cimentaciones más elevadas) NO puede prolongarse en el tiempo, debiendo restablecerse de manera inmediata la totalidad de las condiciones de seguridad incluidas en el proyecto o, en su caso, las que se puedan determinar necesarias que complementen las actuales”.

Para compatibilizar la conservación de las estructuras arqueológicas, la propuesta plantea en la losa de cimentación del sótano dos niveles diferenciados:

Un primer nivel en la zona central y oeste (área con antiguo sótano), donde la cota superior de las estructuras arqueológicas documentadas se encuentra a -3,73 m. Se propone modificar la rasante de terminación superior del sótano a la cota -3,02 y, por tanto, del fondo de excavación general bajo el hormigón de limpieza de la losa de cimentación continua a la cota -3,67 m,

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	23/61

asumiendo el estrato de grava de 25 cm hasta la cota -3,92 m la conservación in situ de las estructuras arqueológicas. La ejecución de la losa quedará siempre por encima de la altura máxima de las estructuras arqueológicas, con un margen de 6 cm.

Por debajo del nivel de la losa quedarían sin embargo, los encepados de micropilotes. Se ha procurado en el proyecto una distribución de encepados que no incida en las estructuras arqueológicas documentadas, localizándolos fuera del área de excavación. Se tendrá en cuenta que la propuesta salva la afección de las estructuras "conocidos" hasta ahora pero se presume que el resto de la parcela cuenta con un registro arqueológico de las mismas características que el documentado en la trinchera los cuales, quedarían afectados por los encepados proyectados. Los fondos de excavaciones puntuales de los encepados quedarían a la cota de -4,07, quedando de esta manera 34 cm por debajo de la cota a la que se conserva el registro arqueológico en este área de la parcela.

A ello hay que añadir la afección que constituyen los propios pilares en sí mismos, que penetran evidentemente a mucha más profundidad.

Un segundo nivel en la zona este (área sin antiguo sótano), donde la cota superior de las estructuras arqueológicas documentadas se encuentra a -3,18 m. Se propone modificar la rasante de terminación superior del sótano a la cota -2,65 m y, por tanto, del fondo de excavación general bajo el hormigón de limpieza de la losa de cimentación continua a la cota de -3,15 m, asumiendo el estrato de grava de 25 cm hasta la cota -3,40 m la conservación in situ las estructuras arqueológicas.

En este caso, siendo imposible localizar los encepados fuera del área ya excavada, se ejecutan encepados invertidos en aquellos dos casos que quedan dentro del sondeo arqueológico efectuado, de forma que enrasen con la profundidad de la losa.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	24/61

En el resto de casos, los fondos de excavación puntuales de los encepados quedarían a la cota de -3,40 m quedando de esta manera 22 cm por debajo de la cota a la que se conserva el registro arqueológico en este área de la parcela.

De nuevo y como en el primer nivel, debemos considerar la afección que ya ejercen los micropilotes.

A estas afecciones señaladas debemos sumar las que ejercen de forma evidente las cajas de ascensores (personas y vehículos), alcanzando sus fosos mayor profundidad y que afectará al registro arqueológico que pueda localizarse en sus ámbitos, aún no excavados.

Se propone, finalmente, realizar previamente a cualquier otra actividad, con la debida cautela arqueológica la excavación de la cimentación de la grúa, de manera que de los resultados que se vaya obteniendo se sitúe en una zona, dentro de las posibles que permite la estructura del edificio, donde no exista interferencias con las estructuras arqueológicas. Se aporta planimetría donde se indica el margen de maniobrabilidad para mover el dado de cimentación de la grúa para no afectar a la protección del registro arqueológico.

#### PROPUESTA

Teniendo en cuenta estas actuaciones y el alto potencial del registro arqueológico que se conserva al interior de la parcela donde se proyecta la actuación, se propone la realización de Sondeos Arqueológicos, dentro del ámbito de la Actividad Arqueológica Preventiva en curso (EXPTE 19 / 2022), con el objetivo de verificar la afección real del sistema de cimentación proyectado al registro arqueológico.

La actividad arqueológica estará sometida a los siguientes condicionantes:

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	25/61

- Se implantará un sondeo arqueológico en la ubicación de cada uno de los encepados proyectados debiendo coincidir con las dimensiones de éstos, tanto en superficie como en profundidad. En caso de que no sea posible ejecutar alguno de los sondeos coincidentes con los encepados por motivos de seguridad de la obra, ésta circunstancia quedará debidamente recogida y justificada por persona responsable en materia de seguridad y salud de la obra en el Libro Diario de la Actividad.

- Se implantará un sondeo arqueológico en el lugar en el que se prevé ejecutar el dado de cimentación de la grúa que coincidirá en dimensiones con éste, tanto en superficie como en profundidad.

- Los sondeos arqueológicos serán previos a la ejecución de los micropilotes, encepados y cimentación de la grúa, estando las actuaciones proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos por parte de esta Delegación.

- En caso de documentarse estructuras arqueológicas a cota de afección de la cimentación proyectada, deberá ofrecerse por parte de la dirección facultativa soluciones constructivas técnicas para la ejecución de un sistema de cimentación compatible con la protección del registro arqueológico.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	26/61

Por todo lo anteriormente expuesto, la solicitud de autorización para acometer las obras y actuaciones contempladas en la INFORME 2º DE SOLICITUD DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO Y CONTINUIDAD DE LAS OBRAS puede ser informada de manera FAVORABLE CONDICIONADA a las consideraciones, cautelas arqueológicas y preceptos recogidos en el presente informe técnico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

7.- "... EXPTE 137/2022

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 13/2022

EXPEDIENTE: ALEGACIONES AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO A LA FE DESCUBRIDORA (HUELVA).

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	27/61

aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva). El Monumento a Colón o a la Fé Descubridora se encuentra delimitado como elemento individualizado en dicha inscripción.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 06-09-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº de registro 2022182500000622), alegaciones dentro del periodo de trámite de audiencia que se otorgó tras la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 12-2022 sobre el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL ENTORNO DEL MONUMENTO A LA FE DESCUBRIDORA. HUELVA", ...

El objeto del proyecto es remodelación y mejora de la accesibilidad en el entorno al monumento a la Fe Descubridora, ubicado en la Punta del Sebo, Huelva.

El proyecto se engloba en la línea que la Autoridad Portuaria de Huelva ha realizado en los últimos años para la integración Puerto-Ciudad a lo largo de los muelles de Levante, de acuerdo al Plan Estratégico 2012-2017, en la que se ha acometido la renovación de la avenida Francisco Montenegro con el objetivo de transformarla en una vía urbana, más acorde con las actuaciones de integración con la ciudad que se están realizando en la zona, con la renovación de este ámbito se colmata esta serie de transformaciones. El ámbito de actuación será origen y final de una red de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	28/61

espacios públicos multifuncionales desarrollados, o pendientes de ello, entre el muelle de levante y este entorno.

Según el proyecto: "El monumento Colón se relaciona con su entorno más inmediato a través de tres contextos diferenciados. Hacia el este con la antigua playa de la Punta del Sebo, hacia el oeste a través de una senda peatonal que cruza marismas y pequeños puertos deportivos hasta conectarse con la ciudad de Huelva a través de las zonas más transformadas del Puerto como son el paseo de la Ría o el Muelle del tinto, zonas que disfrutaban de gran afluencia de onubenses y visitantes a diario. Finalmente hacia el norte, atravesando un pequeño parque, con la avenida Francisco Montenegro y su respectiva bolsa de aparcamiento recientemente ejecutada.

Estos tres entornos anexos al monumento tienen distintas características y funciones pero son puntos de conexión de vital importancia para una correcta integración del monumento en la trama urbana y paisajística en la que se inserta, su correcta integración fomentará que el monumento a Colón forme parte del itinerario de la red espacios peatonales que la Autoridad Portuaria de Huelva ha llevado hasta el momento.

Se propone la repavimentación de la plaza con diseño y estética seguida en otros proyectos de gran éxito llevado a cabo por la Autoridad Portuaria de Huelva, como es el paseo de la ría, un ejemplo de éxito de transformación urbana, premiada en numerosas ocasiones. El objeto de esta intervención es el de poner en valor el monumento, recuperar todo su esplendor. Para ello se propone la eliminación de los parterres, integrando las palmeras en el pavimento con alcorques de fundición, de forma que todo el entorno del monumento quede integrado en un gran espacio libre accesible que tenga como eje de la intervención al monumento, como si se tratara de un gran obelisco."

El pavimento de la intervención será uníforme en todo el ámbito, por medio de adoquines de piezas prefabricados de hormigón forma rombo y biselado según planos, tipo Paveco ó equivalente, de

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	29/61

hormigón blanco bicapa prensado y base en cemento blanco y bicolor-colores a elegir d.f. de 15x15 y de 10 cm de espesor, colocadas sobre lecho de arena-arrocillo de machaqueo de 7 cms de espesor (granulometría de 3-6 mm) compactada y nivelada, con junta cerrada.

En el basamento del monumento se resuelve la accesibilidad con una rampa al 7,5% en la parte trasera del monumento. Para ello se desmontará el peldañado perimetral para su posterior colocación para reducir la contrahuella a un máximo de 7 cm.

El proyecto trata principalmente de una reurbanización del entorno, en la que se realizarán dos intervenciones principalmente, nuevo solado encima de la calzada existente y demolición del acerado existente para albergar el nuevo paquete de pavimentación.

La actuación contempla la demolición del acerado anexo a la actual calzada, la ejecución de nuevas bases de hormigón armado de un espesor medio de 10 cm en zonas demolidas de acerado, transiciones y acuerdos geométricos y ampliaciones del acerado en alcorques e islas ajardinadas. Las bases que quedarán enrasadas con la cota actual de la calzada. Y por último se ejecutará la colocación del pavimento sobre las bases existentes, como la zona de calzadas, y las proyectadas, como el caso del acerado. En los caminos del parque se ejecutarán directamente sobre el terreno compactado a no preveer el paso de vehículos pesados en estos caminos internos.

Se procederá a la pavimentación con adoquín romboidal en masa de 10 cm de espesor sobre una cama de arena de unos 5 cm aproximadamente. Este paquete se apoyará en la calzada actual o en una pequeña solera de 10 cm de HA ejecutada en las zonas de acerado demolidas previamente.

Actualmente el acceso al ámbito de actuación se encuentra completamente dominado por el vehículo privado. La intervención transforma el ámbito en ámbito peatonal con un solo carril de circulación para vehículos restringidos. La superficie para el vehículo se elimina parcticamente por completo, únicamente se prevé un vial exclusivo para emergencias y carga y descarga logística.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	30/61

La reconstrucción de las escaleras en mal estado se ejecutarán sobre solera de hormigón y tabiques de ladrillo cerámico perforado. Los peldaños serán de una piedra lo más similar posible a la existente, recibidos con mortero de cemento.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 12-2022 emite por unanimidad informe favorable con el condicionado que deberá utilizarse pavimento de piedra natural acorde con la materialidad del monumento, su escalinata y plataforma, presentándose una propuesta en este sentido para ser valorada de nuevo. Así mismo se indica que en el caso de la intervención en el basamento, la solución propuesta que resuelve la accesibilidad con una rampa al 7,5% en la parte trasera del monumento no resulta compatible con el respeto a la materialidad del monumento, ya que propone el desmontado parcial del peldañado perimetral. Aunque se proyecta su posterior colocación para reducir la contrahuella, se entiende que se deben buscar soluciones alternativas que no supongan alteración de la materialidad del bien, como pueden ser elementos muebles adaptados que posibiliten la accesibilidad sin agresión al monumento.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

“1.- En relación con la accesibilidad mediante rampa de acceso se indica lo siguiente:

En este sentido cabe indicar que, durante la restauración realizada en el Monumento a la Fe Descubridora, que se finalizó en 2020, se incluía la restauración del pedestal bajo el monumento. Para ello en la plataforma se sustituyeron las baldosas en mal estado por otra similares. En el caso de la escalinata, debido a su mal estado y degradación, hubo que sustituir los peldaños por unos similares de la misma piedra caliza que los originales. En ese momento no se hizo accesible, pues se decidió esperar a la redacción del proyecto de la mejora de todo el entorno que incluía la plaza que rodea al monumento y que sustituiría el aglomerado existente fijando además las nuevas cotas.

Dado que los peldaños de la escalinata ya se han sustituidos en anteriores ocasiones, se considera que realizar una rampa con la misma piedra natural que la existente para hacer el monumento

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	31/61

accesible es la mejor opción tanto desde el punto de vista de integración en el entorno, como técnicamente, cualquier otra opción supondría una mayor alteración del monumento.

2.- En relación al pavimento se indica lo siguiente:

En este sentido se realiza la siguiente aclaración. La plaza que rodea al monumento nunca ha estado pavimentada con piedra natural, en sus orígenes era un terrizo de albero, y con el tiempo se pavimentó para permitir labores de mantenimiento y tránsito de vehículos. La solución propuesta en el proyecto sustituye el pavimento bituminoso actual por un pavimento de adoquín de color similar al albero, con idea de asemejarse lo más posible al diseño original. Con esta solución se mejora considerablemente la estética del entorno y se mantiene el poder acceder a la zona con vehículos para realizar labores de mantenimiento y limpieza del entorno. La propuesta de utilizar en esta zona un pavimento de piedra natural caliza similar a la del monumento, no se considera lo más idóneo al tratarse de un material muy poroso y muy erosionable, como se ha podido comprobar en el desgaste producido en las antiguas escalinatas, pudiéndose ver afectado por el tránsito de vehículos necesario para el mantenimiento del entorno.”

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La intervención se basa en el concepto de plataforma única, que se traduce en una mejora de la calidad urbana disminuyendo la contaminación ambiental y favoreciendo las visuales sobre el monumento, resultando una mejora del entorno del monumento aumentando la superficie peatonal e integrado en un gran espacio libre y accesible, con el BIC como protagonista.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	32/61

En el caso de la intervención en el basamento del monumento, la solución propuesta que resuelve la accesibilidad con una rampa al 7,5% en la parte trasera del monumento se justifica como adecuada, ya que se constata la restauración del pedestal bajo el monumento en 2020, con la sustitución de los peldaños de la escalinata, debido a su mal estado y degradación, por lo que se sustituyeron por unos similares de la misma piedra caliza que los originales, esperando a la redacción del proyecto de la mejora de todo el entorno que incluía la plaza que rodea al monumento para resolver la accesibilidad, ya que la sustitución del aglomerado existente fijaría nuevas cotas. Dado que los peldaños de la escalinata ya se han sustituidos en anteriores ocasiones, se asume la alegación que considera que realizar una rampa con la misma piedra natural que la existente para hacer el monumento accesible es la mejor opción tanto desde el punto de vista de integración en el entorno, como técnicamente, evitando otra opciones que supondría una mayor alteración del monumento.

En relación al pavimento se asume la aclaración de la alegación que indica que la plaza que rodea al monumento nunca ha estado pavimentada con piedra natural, ya que en sus orígenes era un terrizo de albero que se pavimentó posteriormente para permitir el tránsito de vehículos. La solución propuesta en el proyecto sustituye el pavimento bituminoso actual por un pavimento de adoquín de color similar al albero, con idea de asemejarse lo más posible al diseño original. Con esta solución se mejora considerablemente la estética original del entorno y así mismo facilita el acceso rodado. En este sentido se evitarán juegos geométricos y cromáticos que se aparten de la visión original de albero del entorno inmediato del monumento.

Por otra parte, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	33/61

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

8.- "... EXPTE 418/2022

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022.

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE FUENTE EN PLAZA DE LAS MONJAS.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	34/61

Mediante Decreto 171/2017, de 24 de octubre se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada del inmueble denominado «Antigua sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva. La actuación se ubica en la Plaza de las Monjas frente a dicha fachada.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, en fecha dl 10-08-2022 de documentación de PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PEATONALIZACION DE LA PLAZA DE LAS MONJAS Y CALLES MENDEZ NUÑEZ, PLUS ULTRA Y GRAVINA ( HUELVA) promovida y remitida por éste ayuntamiento y en fecha de 21-09-2022 de DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA remitida por el técnico redactor del proyecto.

Según la documentación aportada : “ La Plaza dispone de una circulación que proviene de la Gran Vía provoca un encuentro con esta, taponando la zona de reposo de la plaza, con un espacio de viraje insuficiente. Esto se resolvió,dejando un espacio semicircular como ampliación de la zona de reposo alrededor del cual se distribuye el tráfico.

Con el objeto de aislar de vistas la zona de descanso, se buscó un elemento que cerrase el eje de la gran vía, con lo cual no solamente la plaza no perdiese sus buenas cualidades si no que, además,este elemento decorativo, concretado en una fuente, contribuyese a su ornamentación además de llenar la necesidad urbanística apuntada.La actuación viene de la mano de la peatonalización de las calles que confluyen en la Plaza,provocando otros tipos de circulaciones, que tendrá como eje central, una nueva fuente, de trazado ovalado, que permita dar mejor calidades de uso y disfrute del ciudadano en el entorno.La nueva fuente proyectada se ubica en el mismo espacio que su antecesora, con el cambio geométrico, constructivo y ornamental adaptado a la idea del

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	35/61

nuevo diseño de fuente propuesto. El programa de necesidades que se recibe por parte del Excmo. Ayuntamiento para la redacción del presente proyecto, es el característico para Fuente. Se compone:

- Espacio estancial, bancada en zona seca.
- Zona húmeda, fuente con sus pendientes.
- Espacio subterráneo para instalación.

Sistemas de acabados.

Solado de piezas de mármol

Chorro de Nieve

Esta es una de las boquillas más utilizadas en fuentes ornamentales, por su sencillez de instalación y su atractivo efecto acuático. El correcto funcionamiento de esta tobera no depende del nivel del agua y debido a su funcionamiento interno, mezcla una gran cantidad de aire con agua, obteniendo un efecto burbujeante especialmente atractivo cuando es iluminado por la noche.

“

Boquillas del chorro

Estas boquillas el chorro de salida es una mezcla de agua de la bomba, agua del vaso y aire. El aspecto final del chorro es un

cilindro de agua blanca, consecuencia de la mezcla aire y agua.

Chorro de Lanza

Esta serie es la más usada dentro del mundo de las fuentes ornamentales. Además están provistas de uno o dos cortachorros

interiores que hacen que la calidad del chorro sea óptima hasta las alturas indicadas en la tabla técnica...”

Vista la actuación ésta no interfiere en relación a las visuales de la fachada ni elementos de ésta del BIC Banco de España más allá de la fuente actual.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	36/61

Desde el punto de vista de la afección arqueológica, en el capítulo de mediciones y presupuesto se recogen las siguientes actuaciones susceptibles de afección al subsuelo:

CAPÍTULO 02. DEMOLICIONES

Demolición masiva con medios mecánicos de losas de hormigón armado → 168 m<sup>3</sup>

Demolición de soleras de hormigón en masa, hasta 25 cm de espesor → 152 m<sup>2</sup>

Demolición de adoquinados recibidos con arena, por medios manuales → 152 m<sup>2</sup>

CAPÍTULO 03. MOVIMIENTOS DE TIERRA

Excavación en pozos, en terrenos compactos por medios mecánicos → 75,15 m<sup>3</sup>

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación ésta no interfiere en relación a las visuales de la fachada ni elementos de ésta del BIC Banco de España más allá de la fuente actual.

Teniendo en cuenta estas actuaciones y al alto potencial del registro arqueológico que se conserva al interior de la delimitación del BIC Zona Arqueológica de Huelva, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos, y, en caso de que se compruebe la existencia de éstos, permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	37/61

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, a objeto de que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos por parte de esta Delegación.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se hace notar que

[...] La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

9.- "... EXPTE 456/2022

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	38/61

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE SUSTITUCIÓN DE CLARABOYA DEL MUSEO DE HUELVA Y REPARACIÓN DE SUS REVESTIMIENTO INTERIORES.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Museo de Huelva tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en relación al Decreto 474/1962, de 1 de marzo, en el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos -BOE nº59 de 9 de marzo de 1962-, entre ellos el Museo Provincial de Bellas Artes de Huelva) y está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	39/61

El proyecto contempla la sustitución de la actual claraboya del Museo de Huelva, que por su deterioro está produciendo filtraciones, por otra de similares características: circular, de las mismas dimensiones a la existente, y verificación de estanqueidad.

Se transcribe informe del Departamento de Museos y Conjuntos:

“INFORME TÉCNICO SOBRE SUSTITUCIÓN DE CLARABOYA DEL MUSEO DE HUELVA Y REPARACIÓN DE SUS REVESTIMIENTOS INTERIORES  
SERVICIO DE INSTITUCIONES Y PROGRAMAS CULTURALES. DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y CONJUNTOS.

Se emite el presente informe técnico a petición del Servicio de Bienes Culturales para su elevación a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y a su vez a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos competentes para informar sobre la actuación que se pretende realizar de sustitución de la claraboya del Museo de Huelva y reparación de sus revestimientos interiores, dado que dicha institución museística tiene la consideración de Bien de Interés Cultural en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en relación al Decreto 474/1962, de 1 de marzo, en el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos -BOE nº59 de 9 de marzo de 1962-, entre ellos el Museo Provincial de Bellas Artes de Huelva) y está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Se pretende con esta actuación la sustitución de la actual claraboya del Museo de Huelva, situada en la planta castillete, dado su deterioro, el cual está produciendo filtraciones, por otra de similares características: circular, de las mismas dimensiones a la existente, con cúpula exterior color

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	40/61

hielo, actuación que incluye el desmontaje de la actual claraboya y traslado a vertedero autorizado, y la instalación de la nueva con sellado y verificación de estanqueidad.

La actuación también se complementa con la reparación de los revestimientos interiores de la cúpula, dado igualmente el deterioro de la pintura interior actual, con aplicación de pintura acrílica impermeabilizante elastómera, de textura lisa y acabado mate, limpieza del soporte con cepillos para retirada de pintura existente, eliminación de pequeñas imperfecciones que pudieran existir, saneado de fisuras con mástic de poliuretano o de resinas acrílicas, una mano de fondo y una mano de acabado, en colores blanco, extremándose al máximo las precauciones para evitar cualquier rotura accidental de las tulipas de la lámpara colgada, retirándose previamente las que estén al alcance y pudieran sufrir algún daño.

#### VALORACIÓN

Una vez detallada la actuación que se pretende realizar en el Museo de Huelva de sustitución de la claraboya y reparación de sus revestimientos interiores, y dado que se entiende que la misma no supone una afección a los valores patrimoniales del bien, suponiendo una mejora notable, se informa la misma con carácter favorable para su conocimiento y efectos oportunos, salvo superior criterio de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico....”.

10.- “... EXPTE. 43/2019

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	41/61

EXPEDIENTE: ADENDA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA ALMABRABA DE NUEVA UMBRÍA DE EL ROMPIDO DE LEPE.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 484/2015, de 17 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Lugar de Interés Etnológico, el Real de la Almadraba de Nueva Umbría en Lepe, Huelva.encontrándose parte de la propuesta dentro de esta delimitación.

#### ANTECEDENTES

1. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 03/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, en el ejercicio de la funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió informe favorable a la actuación PROYECTO BASICO DE ADECUACIÓN PAISAJISTA DE LA ALMADRABA DE EL ROMPIDO DE LEPE cuyas consideraciones se transcriben : “ La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.” recayendo postriormente RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

2. Posteriormente en relación a la “MEMORIA SOBRE MODIFICACIONES EJECUTADAS DEL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA ALMADRABA DE EL ROMPIDO EN LEPE (HUELVA) “ , La

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	42/61

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 11/2022, de fecha 19 de julio de 2022, en el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió nuevo informe favorable a la actuación propuesta recayendo nueva RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

#### OBJETO DEL PROYECTO

A continuación tiene entrada, en comunicación interior a esta Delegación Territorial en fecha de 07-09-2022 de documentación de "ADENDA COMISIÓN PATRIMONIO ALMADRABA DEL ROMPIDO PARA AUTORIZACIÓN CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SV. GESTION DE PLANES TERRITORIALES (CFIOT)" con firma digital de 07-09-2022 , por la que :

"Se solicita autorización conforme a la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de los cambios no contemplados en la documentación que sirvió de base para la autorización emitida por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva en procedimiento de autorización de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía de fecha 21 de julio de 2022."

Se acompaña de documentación redactada por los arquitectos redactores del Proyecto . Dña. María González García y D. Juanjo López de la Cruz, denominada "ADENDA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA ALMABRABA DE NUEVA UMBRÍA" , la cual se transcribe a continuación :

"Esta adenda recoge cambios introducidos en obra al proyecto aprobado por la Comisión de Patrimonio de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva que han venido motivados por los restos aparecidos en la obra una vez desbrozada la zona y recuperada la cota original de asiento de las piezas intervenidas.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	43/61

- Límite del pavimento de hormigón texturado en el perímetro de la escalera de subida a la caldera. Una vez desbrozada la zona y recuperada la cota de arranque de la escalera original, aproximadamente 50 cm por debajo de la cota existente, apareció un ámbito previo de solería de ladrillo a los pies de la misma que se decidió conservar, en el resto del perímetro no se encontraron restos de ningún tipo de pavimento.

La necesidad de hacer un camino accesible desde el embarcadero sugería prolongar el pavimento del mismo hasta la caldera pero al constatar en obra, tras los trabajos de desbroce y la excavación, la inexistencia de un pavimento original excepto en el arranque de la escalera, se estimó que rodear toda la pieza con la nueva solera de hormigón texturada que venía recogida en proyecto en exceso la caldera y perdería su relación original con la arena del paraje natural. Esta relación se intuía en las fotografías originales pero, debido al punto de vista desde donde habían sido tomadas, no se tenía una percepción clara, por lo que hasta que no se confirmó la ausencia de indicios previos, no se decidió eliminar el nuevo pavimento que envolviera la pieza.

- Plataforma entre la caldera y el alquitranadero, escurridero y arquetas laterales aparecieron un conjunto de restos a partir de los cuales se pudieron reconstruir una serie de elementos constructivos que servían de apoyo a la actividad que se desarrollaba en estas piezas. Consisten en una plataforma de trabajo ligeramente elevada entre la caldera y el alquitranadero constituida por una solería de ladrillo; una zona de escurridero entre el alquitranadero y la nave escurridero que prolonga el pavimento acanalado de ésta; y tres arquetas de ladrillo enfoscadas que debieron servir para recoger el material sobrante en el proceso, una anexa al escurridero y otras dos a ambos lados de la caldera.

A continuación se recoge una serie de fotografías donde se recoge el proceso constructivo y se observan los detalles recogidos en esta adenda, y la planimetría final de obra de la caldera y el alquitranadero con los nuevos elementos constructivos descubiertos en obra.”

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	44/61

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a dichas actuaciones se consideran que no revisten alteración del valor patrimonial del bien en cuestión , al consistir la primera de ellas en la misma solución de pavimentación únicamente difiriendo sus límites , y la segunda ellas en elementos existentes , todo ello justificado según el documento aportado.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

En relación a dichas actuaciones se consideran que no revisten alteración del valor patrimonial del bien en cuestión , al consistir la primera de ellas en la misma solución de pavimentación únicamente difiriendo sus límites , y la segunda ellas en elementos existentes , todo ello justificado según el documento aportado.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	45/61

11.- "... EXPTE. 160/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 14/2022.

EXPEDIENTE: ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PROYECTO DE Balsa para riego en el paraje "Hacienda La Luz" en el ámbito del Bien de Interés Cultural "Monasterio de Nuestra Señora de la Luz" de Lucena del Puerto (Huelva).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El antiguo monasterio de Ntra. Sra. de la Luz en Lucena del Puerto fue inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, tipología monumento, por Decreto 301/2010, de 25 de mayo (BOJA nº113 de 10 de junio de 2010).

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	46/61

Tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, con fecha de 13-05-2022 ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DEL PROYECTO DE Balsa para riego en el paraje "Hacienda La Luz" en el ámbito del Bien de Interés Cultural "Monasterio de Nuestra Señora de la Luz" de Lucena del Puerto (Huelva),... y remitida por el Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

El documento objeto de este informe es el Análisis de la Integración Paisajística en el entorno del BIC de una balsa de almacenamiento de agua no potable destinada a uso agrícola en la parcela 3 del polígono nº1 del término municipal de Lucena del Puerto. La intervención se materializa en un rectángulo de 100 m x 80 m y una altura 5 m en sus taludes, contruidos con material del propio lugar, y con una altura total de la balsa de 5 m. Además de la construcción de una tubería de desagüe de emergencia (no se indica la profundidad de la zanja de inserción) y una "red de drenaje de tubería de PEHD corrugada y ranura de 160 mm de zanja de 40x40 cm y grava de diámetro max 20 mm". La balsa se encuentra vallada en todo su perímetro de coronación (350 m), con postes de acero galvanizado de 2,0 m de altura y malla de simple torsión, soportada sobre una dila de bloques de hormigón de 20 x 40 cm. El acceso es a través de una puerta de 1 metro integrada en el vallado. La función de la balsa es la regulación de agua para riego exclusivamente. No existen otras instalaciones relacionadas con la balsa, salvo las de los sistemas de llenado y vaciado de la misma.

La balsa proyectada, se encuentra dentro del ámbito de protección del entorno de BIC del Convento de la Luz. Esta edificación tiene un alto vínculo a los usos y paisajes agrícolas. Ya en su descripción se dice que "se trata de un destacado ejemplo de monasterio rural, diseñado para conjugar los inmuebles de carácter religioso y habitacionales con los agrícola-ganaderos".

Antes de iniciar el análisis paisajístico en sí, se estudia el entorno de la actuación considerando los aspectos de medio físico-natural que resulten relevantes y que sean necesarios para cumplir con el objetivo del análisis. Una vez estudiado se realiza un análisis visual con el software ArcGis que permite presentar una síntesis y conclusiones sobre el entorno del monasterio.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	47/61

Se determinan y delimitan las cuencas visuales, zonas visibles y no visibles desde los puntos de observación más accesibles, seleccionándose las porciones del territorio más asequibles visualmente.

Para el análisis de visualización general se toma un ámbito de estudio de 2 KM desde la Balsa y se establecen las principales vías, para el caso corresponde a la vía autonómica A-486, a 800 metros aproximadamente al norte de la Balsa, se han tomado también otros caminos alrededor del ámbito de estudio y por los que considera el tránsito de personas. Se han tomado otros 11 caminos de observación. Se realiza el análisis de visuales desde cada uno de estos caminos:

- Desde la carretera A-486 tan sólo son visibles las masas de pinar sin llegar a verse ni el Convento ni la balsa desde ningún punto.
- Desde el camino de desvío se puede ver el Convento pero no la balsa que queda tras los olivos y apenas puede verse el reflejo del agua. La visibilidad es muy baja.
- Existe un camino paralelo a la carretera A-486 el cual es poco transitado, ya que es el que da acceso a las fincas privadas aledañas dentro del ámbito de estudio. Se puede evidenciar la nula visibilidad de la balsa y del monasterio.
- Desde el camino este se puede observar que la visibilidad es nula tanto del convento como de la balsa dada que las masas de olivares a esa distancia constituyen una verdadera pantalla.
- Igualmente ocurre con el camino central que solamente adquiere visibilidad del convento cuando ya está próximo a él y en este caso, el propio monasterio tapa la perspectiva de la balsa.
- El camino norte es el camino más largo que se ha tenido en cuenta y pasa por el límite de las dos fincas. De nuevo se puede apreciar la baja visibilidad de la balsa debido a la pantalla natural que suponen los olivos. Los escasos píxeles que muestra el programa se corresponden con el reflejo del agua.
- Lo mismo ocurre con el camino sur aunque se aleja de la balsa ya que discurre por el linde sur del Convento.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	48/61

- El camino sur 2 se localiza tras una masa de pinares que anulan por completo cualquier posibilidad de observación de la balsa.
- El camino existente entre las fincas de la Balsa y el Monasterio se ha considerado teniendo en cuenta la proximidad del mismo. La balsa es visible en algunos píxeles, siendo mayoritariamente nula o no visible. Los píxeles visibles se consideran el reflejo del agua en la balsa.
- Se ha considerado el camino Oeste que se intercepta con el camino Norte y el Camino sur, siendo parte de la red de caminos que conectan las diferentes fincas privadas del ámbito del entorno. La visibilidad de la Balsa y del Monasterio es nula desde este camino de observación.
- Al igual ocurre con el camino oeste 2 que intercepta con el camino Norte y es donde finaliza el Camino sur.

Se realiza otro tipo de análisis escogiendo 7 puntos de observación en un radio de 1 km en torno al Convento. Los puntos de observación se han situado en las diferentes áreas desde los cuales se consideran puedan llegar a existir observadores:

- Se elige un punto de observación en la carretera A-486 y se comprueba que dada la masa de pinares entre la carretera y el Convento, la visibilidad es nula.
- En el punto de desvío del camino hacia la finca se toma un nuevo punto de observación. La modelización de la cuenca visual desde este punto evidencia que la balsa y el Monasterio no son visibles, lo que se corrobora con la visita de campo.
- Se ha tomado otro punto de observación desde un camino fuera de la finca, al sur-este, con el objetivo de establecer la visibilidad de la balsa desde otros espacios cercanos a nuestra zona de interés. SE puede comprobar que la visibilidad es nula y el único elemento que se observa es el campanario del Convento, punto más alto de la edificación.
- Se toma un punto en parcela vecina desde el que la visibilidad es nula.
- En torno al convento se toman 3 puntos a fin de evaluar claramente el impacto visual de la balsa en el entorno del bien de interés cultural: entrada en la finca, entrada al convento y desde dentro del

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	49/61

convento. Desde el primer punto y dada la falta de arbolado justo frente al Convento, se observa perfectamente los taludes de la balsa pero no la lámina de agua. No ocurre así desde la entrada al monasterio donde vuelve a ser nula y mucho menos desde el interior del edificio protegido donde la propia edificación no permite visualizar la balsa.

- Se comprueba un punto más desde la propia balsa, desde el que se puede observar únicamente la parte alta de la edificación del Convento.

Se concluye que dado que los taludes están revegetalizados, se integran al paisaje agrícola de la zona. Se considera entonces se ha producido una buena integración de la balsa con el paisaje agrícola del entorno. El único punto que genera contaminación visual es precisamente en la entrada a la finca del Convento, dada la existencia de un campo arado que se encuentra entre los cultivos de Olivo.

Como medidas de integración se propone:

- Mejorar la revegetación de los taludes optimizando su integración en el entorno.
- La repoblación de olivos del campo arado. Realizar una nueva plantación de olivos en esta zona y contribuir a armonizar completamente el paisaje agrícola de la "Hacienda La Luz".

#### VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se considera que la balsa de riego constituye un elemento favorecedor para mantener el uso histórico del territorio del Convento, por tanto, se trata de analizar el impacto visual de dicha balsa y cuáles son las medidas de integración que pueden adoptarse para mitigar o eliminar su efecto.

Por un lado se realiza un análisis visual desde los caminos en un radio de 2 Km en torno a la balsa. Continúa con un análisis similar desde puntos de observación estáticos, en un radio de 1 Km. Si bien son escogidos en un radio inferior, se tiene en cuenta que los análisis de la observación desde los

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	50/61

caminos recogen ya numerosos puntos de observación desde un ámbito superior. El interés en escoger estos 7 puntos concretos se debe a que se ubican en puntos singulares de entradas a fincas próximas, puntos desde donde se puede observar al menos el Convento y así valorar la afección en una misma imagen de la balsa y del Convento o puntos desde el mismo Convento y no ya desde los caminos. Por tanto, puntos más lejanos a este km de radio, serían puntos localizados en algunos de los caminos analizados y pierde interés su valoración toda vez que se ha comprobado que la visibilidad es nula.

Así, en el análisis desde los caminos, siendo estos 11 (incluida la carretera A-486), podemos destacar el análisis desde:

- El camino de desvío al Convento desde la A-486, siendo el acceso principal al Convento y desde donde pueden obtenerse las vistas principales del Convento de fondo para los visitantes. El análisis ofrece una visualización muy baja de la balsa si bien no nula, aunque se responsabiliza al reflejo de la lámina de agua.
- Camino Norte, desde el que se accede al Convento y que pasa próximo a la balsa. Visualización similar al caso anterior debido a las plantaciones de olivos.
- Camino Sur, paralelo al anterior, al Sur del Convento. Podemos decir lo mismo.
- Camino Bajo, que sale desde el Convento y desde el que la visualización también es muy baja.

Respecto a la distancia entre los puntos para el análisis, se considera correcto ya que está realizado mediante sistemas de información georeferenciada que contemplan sucesión infinita de puntos.

Desde los puntos de observación, resultan muy interesantes aquellos tres que se establecen en el camino de acceso al Convento, en la entrada y en el interior. Estos dos últimos ofrecen visibilidad nula. Desde el primero, se ve la loma de los taludes de contención de la balsa, dado el vacío de plantación que existe en este punto entre el Convento y la balsa. No se aprecia la lámina de agua en sí. Para esta situación se establece, como medida de integración, replantar olivos en dicha zona desnuda. Se revegetarán también los taludes.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	51/61

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se considera que según el análisis de integración paisajística presentado, no se produce contaminación visual o perceptiva en la mayor parte del entorno, a excepción precisamente de la entrada a la finca del Convento y desde aquí al acceso a la edificación, por lo que serán totalmente necesarias medidas de integración para eliminar este efecto. Las medidas propuestas en el documento, consistentes en mejorar la revegetación de los taludes y repoblar de olivos el campo arado frente al Convento se consideran aceptables ya que integrarán la instalación en el entorno y mitigarán el impacto que genera en la entrada al BIC.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes. ...”.

12.- “...EXPTE. 404/2022

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 14/2022.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	52/61

EXPEDIENTE: REFORMADO DE proyecto básico DE DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO JUNTO A LA IGLESIA DE SAN JORGE MÁRTIR Y KM CERO EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA).

...

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por los siguientes bienes patrimoniales protegidos por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

- Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

- Entorno del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento de la Iglesia de San Jorge Mártir (Decreto de 03-06-193; Disp. Adicional I LPHE; Disp. Adicional III LPHA; Gaceta de Madrid nº 155 de 04-06-1931, pp. 1181-1185; BOE 29/06/1985; BOJA nº248 19/12/2007).

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	53/61

## OBJETO DEL PROYECTO

A fecha 15 de septiembre de 2022, tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional documentación de REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO JUNTO A LA IGLESIA DE SAN JORGE MÁRTIR Y KM CERO EN PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA) cuyo promotor es el AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA remitida por dicho Ayuntamiento para su tramitación y acompañado del informe técnico municipal.

La actuación no está directamente informada por los servicios técnicos municipales toda vez que es el propio Ayuntamiento el promotor del proyecto por lo que al ser remitido por dicho organismo, su valoración favorable se considera implícita.

El proyecto que se revisa es el reformado del proyecto inicial que se recibe en esta Delegación con fecha de 05 de julio de 2022 y sobre el que se emite trámite de audiencia con fecha de 05 de septiembre de 2022 solicitándose más documentación y mayor concreción en la definición de las intervenciones para poder valorar la propuesta.

Se trata de una intervención de carácter urbanístico y de edificación en la que se define formal y espacialmente nuevos espacios públicos entre la Iglesia de San Jorge y la zona identificada como Km 0 del Descubrimiento. La intervención principal consiste en la continuación de la actual plaza de Juan Pablo II y una actuación secundaria en la conexión con la zona conocida como Km 0. Dada la diferencia de cota entre las calles (casi 6 m), la plaza se organiza sobre una edificación destinada a local sin uso específico, constituyendo un mirador hacia las zonas bajas del Km 0 y la Fontanilla, además de convertirse en un espacio que podrá alojar otras actividades urbanas de entidad diversa. El proyecto se refiere en todo momento a una actuación sobre un solar, al estar demolidas ya las edificaciones.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	54/61

En el reformado se introducen las siguientes modificaciones:

- Se añade la zona del talud, situada al norte, para continuidad del camino y el tratamiento de taludes. Tendrá una terminación igual a la que se está ejecutando.
- Obras de consolidación de la ladera con el mismo tratamiento que se está ejecutando las zonas de ladera colindante.
  - Se suprimen las obras de galería y jardineras proyectadas en la medianera con las viviendas colindantes.
  - Se suprime el monumento conmemorativo que ocupaba el centro de la plaza.
    - Se suprime todo mobiliario urbano, que en todo caso, será objeto de expediente independientemente.
    - Se añade un plano en el que se muestra un alzado general en el que se proyecta la plaza junto a las viviendas colindantes, la plaza existente y la Iglesia como telón de fondo.
    - Se describen en la memoria las intervenciones y sus materiales con mayor detalle.

La plaza cuenta con una inclinación hacia la calle Cristóbal Colón del 3,3% al igual que la plaza actual a la que da continuación, con pavimentos cerámicos, de ladrillo, formando dibujo con pequeñas zonas de chino con áridos blancos, en continuidad con el pavimento de la plaza colindante.

Las conexiones entre los dos niveles se producen mediante rampa italiana y escaleras. La rampa discurre por el borde occidental junto a la medianera de las edificaciones existentes, que será ciega y siguiendo la pendiente de la rampa. Se ejecutará mediante tabicas de mármol o piedra caliza de color claro de 11 cm de altura y 4 cm de grosor con mesetas con una pendiente del 6% pavimentadas con ladrillo por tabla. La escalera se proyecta mediante huellas de piedra natural color claro de al menos 6 cm de grosor y tabicas de ladrillo.

Todos los pretilos se conforman mediante muros enfoscado y pintado en blanco siguiendo los planos inclinados que protegen.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA  
Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	55/61

En la calle Cristóbal Colón se levanta el pavimento continuo de asfalto y se sustituye por franjas de 40 cm de mármol claro y otras más amplias de pavimento cerámico, tipo ladrillo.

La continuidad con el camino se resuelve ejecutando en los mismos materiales que se están usando en dicho camino tratándose de empedrado de piedra de cantera o bolón de río entre bordillos.

Los taludes de las laderas serán tratados con un sistema de revegetación en continuidad con el proyecto contiguo, mediante la colocación de una malla que sujete superficialmente y sirva a la vez de armazón del sustrato.

A la calle Cristóbal Colón se organiza fachada urbana de local bajo la plaza, compuesta por un muro de ladrillo revestido con enfoscado de mortero y pintado en blanco en continuidad con el que actualmente ya existe y presenta 2 entradas y una sucesión de pequeños huecos verticales. La parte superior del muro conforma el pretil de la plaza. Contará con un acceso para vehículos y otro peatonal, con puertas metálicas pintadas en blanco, así como huecos verticales para iluminación y ventilación cerrados mediante celosía con apertura de paso menor de 50mm.

#### VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento y su Adaptación Parcial a la LOUA, que son de aplicación en Palos de la Frontera no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	56/61

2.- Respecto a la intervención en sí, tal y como se comentaba en el informe previo, resulta una oportunidad de mejorar la calidad del espacio urbano y facilitar y cualificar las vistas de la Iglesia. Se trata de valorar el resultado final de esta idea y su materialización. Para ello, se comprobarán las especificaciones establecidas en el anterior informe de la Comisión 13-2022 de 1 de septiembre con las modificaciones introducidas en el reformado:

- Se entiende que la reconstrucción de la edificación según ordena la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva (autos 48/20) no favorecerá la comprensión, percepción y lectura del Conjunto Histórico ni del BIC Monumento, siendo la propuesta que se presenta una oportunidad de cualificar este espacio dotando al entorno de unidad y favoreciendo las perspectivas visuales.

El informe técnico municipal refrenda la apreciación de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico ya con la actuación del Proyecto Técnico presentado se persigue exclusivamente seguir ampliando espacios públicos y mejorar la imagen visual de la Iglesia de San Jorge.

Asimismo se constata la existencia de una edificación en dicha parcela similar a la contemplada en el presente proyecto. No obra en esta Delegación Territorial la preceptiva autorización previa de la referida edificación, de conformidad con el artículo 33.3 de la LPHA. Se deberá presentar proyecto de legalización de esta actuación para su autorización por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Este proyecto de legalización deberá redactarse en los mismos términos que el que se informa en este momento y sus materiales y calidades se corresponderán con las que se autoricen en este momento. Así se considerarán elementos discordantes todos aquellos que difieran de lo que en la actuación actual se autoriza, como son la terminación de la puerta de acceso al local peatonal y la caja de registro pintada en color gris.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	57/61

- En parcela colindante, nº 93 de la calle Cristóbal Colón, se produce una confusión sobre la situación jurídica de la misma al incluir fotografías en las que aparece una edificación mientras se aclara estar ya demolida en la memoria. No se tiene conocimiento en esta Delegación de esta otra demolición.

Se constata con las nuevas fotografías aportadas a este reformado y mediante visita técnica de estos servicios técnicos a la zona, que la vivienda del nº 93 de la calle Cristóbal Colón se encuentra demolida actualmente. No obra en esta Delegación Territorial la preceptiva autorización previa de esta demolición, de conformidad con el artículo 38.2 de la LPHA.

Se asegura en el informe técnico municipal de que dicha demolición se debió al mal estado en el que se encontraban los muros de la vivienda afectados por las filtraciones de humedad, lo que motivó la demolición de la parte principal de la vivienda por seguridad. En cualquier caso, esta actuación debió ser autorizada por la Consejería en materia de Patrimonio Histórico aun considerándose situación de ruina que lleve aparejada peligro inminente tal y como se describe en el art. 37.4 LPHA.

Dicta además este artículo que las medidas adoptadas no podrán incluir más demoliciones que las estrictamente necesarias. Se mantuvo la construcción trasera de cuarto de aperos, lo que será demolido en esta ocasión.

No se contempla en el proyecto ningún tipo de información acerca de esta demolición si bien se considera adecuada dado el objetivo del proyecto y que la nueva propuesta mejorará y cualificará el entorno de BIC y su percepción. Por otro lado, dado el tipo de construcción que se demuelen y que no constituyen en sí misma ningún interés patrimonial, sino todo lo contrario, constituyen elementos discordantes y de contaminación visual en aplicación del art. 19 LPHA, se considera acertada esta demolición.

- Será necesario aportar el cálculo de la media de edificabilidad de la zona para justificar su cumplimiento.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	58/61

Queda justificado en el informe técnico municipal en cuanto a las condiciones urbanísticas de la parcela y las edificaciones colindantes.

- Se realizará un estudio de las visuales aportando fotografías actualizadas del entorno. Se presentarán los alzados compuestos y con el volumen de la Iglesia de fondo.

Se presentan fotografías actualizadas de la zona y desde diferentes puntos de toma considerándose suficientes para su valoración. Se adjunta un plano donde se ha realizado un levantamiento completo de la plaza, con la Iglesia de fondo y con las viviendas colindantes y la conformación de los taludes de la ladera.

- Se completará la definición de todos los elementos que intervengan en el espacio público y que conformen la fachada del local.

Se ha detallado y concretado la memoria constructiva definiéndose los elementos. Se han eliminado aquellas referencias a elementos que no intervienen en este proyecto y que serán objeto de posteriores autorizaciones llegado el caso. Se han definido los pretiles correctamente y también las carpinterías y cerrajerías. Se ha concretado que no se proyecta mobiliario urbano de ningún tipo.

Se proyectan las puertas de garaje y acceso peatonal metálicas pintadas en blanco en continuidad con la existente en el local ya ejecutado. Las puertas serán de madera.

- Será necesario presentar un diseño del monumento en sí, con la definición de su volumen, medidas y materiales para la valoración de su afección en las perspectivas visuales de la Iglesia como telón de fondo.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	59/61

Se ha eliminado el monumento del proyecto.

- Mayor definición de la galería de arcos de medio punto que se construye tras la rampa italiana.

Se ha eliminado la galería de arcada tras la rampa italiana y las jardineras. Se resuelve mediante medianera encalada en blanco.

- Para la colocación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.

En el informe técnico municipal se incluye al respecto, que serán colocadas en la medida de lo posible en el interior del local o en la acera y en el caso de tener que instalarse en fachada, "se tomarán las medidas oportunas y preceptivas para adecuar su imagen al conjunto total del Proyecto Técnico presentado".

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las actuaciones contempladas y definidas en el proyecto reformado se consideran acordes con la protección patrimonial a excepción de la terminación de las puertas de acceso peatonal y garaje que deberán ser de madera. Toda otra actuación requerirá nueva autorización en materia de patrimonio histórico.

Para la colocación de las cajas de registro de las distintas compañías suministradoras en fachada, se estudiará su integración y mimetización en la composición de la fachada.

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	27/09/2022
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	60/61

La actuación ya ejecutada en la parcela colindante sobre la que se construyó una primera ampliación de la plaza de San Jorge requerirá proyecto de legalización y adaptarse a las calidades y soluciones que se han autorizado en este proyecto.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar...".

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA,**

**FDO.: MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**

**EL SECRETARIO,**

**FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.**

Avda. De Alemania, 1bis  
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445  
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	FECHA	27/09/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw649BGUKIL5sE/Msm+PAZA8aJ0	PÁGINA	61/61